CONTRATO No. 4600094380 DE 2022

CONTRATANTE:	DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN – Secretaría de Suministros y Servicios
NIT:	890.905.211-1
CONTRATISTA:	CARLOS RODOLFO DAZA RAMÍREZ
CC No.	79.277.369
OBJETO:	MANTENIMIENTO Y RENOVACIÓN DE OBRAS CIVILES DE LOS BIENES INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO O EN LOS QUE LE CORRESPONDA HACERLO EN VIRTUD DE UNA OBLIGACIÓN CONTRACTUAL.
VALOR INICIAL:	MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA PESOS M.L ($1.651.531.990) incluido AIU del 31.89%.
ADICION N°1:	POR UN VALOR DE CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES TRECIENTOS SIETE MIL SETENTA Y NUEVE PESOS ML ($496.307.079) INCLUIDO AIU del 31.89%. QUE CORRESPONDE AL 25.91% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO.
VALOR DEL CONTRATO INICIAL MAS ADICIONES:	DOS MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SESENTA Y NUEVE ($ 2.147.839.069) INCLUIDO AIU del 31.89%
DURACIÓN INICIAL:	Seis (6) meses, sin superar la presente vigencia.
AMPLIACIÓN N°1	POR EL TERMINO DE CUARENTA Y DOS (42) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL 01 DE ENERO DE 2023 HASTA EL 11 DE FEBRERO DE 2023 AMBAS FECHAS INCLUSIVE
AMPLIACION 02:	POR EL TERMINO DE SETENTA Y UN (71) DIAS, DESDE EL 12 DE FEBRERO HASTA EL 23 DE ABRIL DE 2023 AMBAS FECHAS INCLUSIVE
DURACIÓN INICIAL MAS AMPLIACIONES:	DOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO (284) DIAS CALENDARIO SIN SUPERAR LA PRESENTE VIGENCIA.
SUSPENSIONES:	NO APLICA

FECHA DE INICIO:	14/07/2022
FECHA DE TERMINACIÓN FINAL:	23/04/2023
OTRAS MODIFICACIONES REALIZADAS AL CONTRATO A LA FECHA:	
OTROSI 01:	OTROSÍ 01. ACUERDO DE PRECIOS DE OBRA EXTRA-NO PREVISTA NO.1 Y REDISTRIBUCIÓN DE RECURSOS DE MENORES CANTIDADES DE OBRA POR $484.012.016 PARA CUBRIR LAS OBRAS EXTRA POR VALOR DE $ 483.915.837
OTROSI 02:	OTROSI 02: ACUERDO DE PRECIOS DE OBRA EXTRA-NO PREVISTA NO.2, POR UN VALOR DE $66.127.200 Y FORMULA DE REAJUSTE DE PRECIOS AL CONTRATO.
MODIFICACIÓN ACTUAL:	**AMPLIACION 03**: POR EL TERMINO DE TREINTA Y OCHO (38) DIAS, DESDE EL 24 DE ABRIL HASTA EL TREINTA Y UNO DE MAYO (31) DE MAYO DE 2023 AMBAS FECHAS INCLUSIVE

ANTECEDENTES:

El contrato No. 4600094380 DE 2022, cuyo objeto es Mantenimiento y renovación de obras civiles de los bienes inmuebles propiedad del Municipio o en los que le corresponda hacerlo en virtud de una obligación contractual. Su adjudicación se dio por medio de licitación pública y su firma se dio entre el contratante, DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN - SECRETARÍA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS con NIT: 890.905.211-1 y el contratista es Carlos Rodolfo Daza Ramírez, con cedula: 79.277.369 y la fecha de inicio fue el 14 del mes de julio de 2022 con la terminación inicial del día 31 de diciembre de 2022.

La Secretaría de Suministros y Servicios de Medellín en desarrollo de los postulados Constitucionales; ha desarrollado durante el presente período, actividades de mantenimiento en el CAD y las diferentes sedes contempladas dentro de este proyecto, con el fin de garantizar y mejorar las condiciones de trabajo de los funcionarios públicos. Adicional a ello, se han encontrado nuevas necesidades de carácter inmediato y prioritario, motivo por el cual se deben continuar ejecutando los mantenimientos y renovaciones de espacios de las sedes, que garanticen las condiciones laborales de los funcionarios en entornos dignos.

En la semana del 19 al 23 de diciembre de 2022 se realizó la siguiente modificación al contrato: **Ampliación 01** por el termino de cuarenta y dos (42) días contados a partir del 01 de enero de 2023 hasta el 11 de febrero de 2023, ambas fechas inclusive. **Otrosí 01**: acuerdo de precios de obra extra no prevista No.1 y **redistribución de recursos** de menores cantidades de obra por $484.012.016 para cubrir las obras extras por valor de $483.915.837.

El 07 de febrero se realizó modificaciones al contrato que se describen a continuación: **Ampliación 02**: Por el término de setenta y un (71) días calendario contados a partir del 12 de febrero hasta el 23 de abril de 2023 ambas fechas inclusive, y una **Adición 01**: cuatrocientos noventa y seis millones trecientos siete mil setenta y nueve pesos ml ($496.307.079) incluido AIU del 31.89%, que corresponde al 25.91% del valor total del contrato de 2023; **Otrosí 02** acuerdo de precios de obra extra no prevista No.2 por un valor de $66.127.000 y formula de reajuste de precios al contrato.

- Resumen de la ejecución de los recursos:

Valor del Contrato	$1.651.531.990
Adiciones 01	$ 496.307.079
Total, valor del contrato más adiciones	$ 2.147.839.069
Pagos Realizados (Acumulado) al 28/11/2022	$ 590.639.014
Saldo del contrato al 21/11/2021	$ 1.557.200.055
Porcentaje de ejecución financiera	27.5 %
Porcentaje de ejecución física	75%

Se presenta una diferencia entre el porcentaje de ejecución financiera y física porque aún no se han pagado actividades que la Interventoría tiene en revisión y se tiene programado realizar la gestión de ingreso para pago del acta No 4 el 20 de abril, el último pago fue en el mes de diciembre.

JUSTIFICACIÓN:

Actualmente se encuentra en ejecución el contrato No 4600094380 de 2022, cuyo objeto es Mantenimiento y renovación de obras civiles de los bienes inmuebles propiedad del Municipio o en los que le corresponda hacerlo en virtud de una obligación contractual"; la Secretaría de Suministros y Servicios ha realizado la atención del Centro Administrativo Distrital (CAD) y otras sedes que hacen parte de la Secretaria de Suministros, posibilitando mejorar las condiciones de trabajo de los funcionarios; se solicita al comité interno de planeación la siguiente modificación al contrato: **Ampliación No 3:** por el término de treinta ocho (38) días, desde el 24 de abril hasta el treinta uno de mayo (31) de mayo de 2023 ambas fechas inclusive, ya que se presentan retrasos en las obras justificadas por el contratista de obra en los siguientes puntos:

1. Durante los trabajos de obras civiles que se están haciendo en la plazoleta principal, entre los cuales se encuentran: demolición de piso, impermeabilización e instalación de aislante térmico, mortero y enchape; el contratista no ha tenido el rendimiento programado ya que ha tenido dificultades con las condiciones climáticas, tales como las lluvias que le han generado bajo rendimiento en el avance de la obra. En consecuencia, las fuertes lluvias generaron afectaciones en la parte inferior de la losa del sótano en la zona de atención a la ciudadanía. Esta cantidad de agua filtrada generó desprendimiento en algunas áreas del revoque de la parte superior de la plazoleta, situación que se pudo controlar con la impermeabilización. Esta actividad causó retraso por el tiempo de espera para iniciar los resanes y reparaciones del área de la losa afectada.

2. El contratista manifiesta que otro de los inconvenientes que ha tenido para su rendimiento fue durante los meses de febrero y marzo en los cuales se presentaron acontecimientos no previstos de protestas y condiciones que no permitieron laborar por cuestiones de Orden público del personal en la obra.

3. Dificultades en la adquisición de materiales por problemas sociales en las vías que afecta el transporte, tales como aislamiento térmico, material de impermeabilización y enchape con piedra royal veta.

Teniendo en cuenta estas razones que han generado retrasos en la ejecución de actividades que hacen parte del contrato de obra, el contratista presentó a la interventoría una solicitud de ampliación del plazo que soporta la programación de obra realizada posteriormente del análisis del avance en la obra. En la actualidad está programación la socializó con la interventoría con el fin de solicitar una ampliación del plazo del contrato por un por el término de treinta ocho (38) días, desde el 24 de abril hasta el treinta uno de mayo (31) de mayo de 2023 ambas fechas inclusive.

Nota: La secretaría de suministros y servicios en cabeza de la unidad de proyectos estratégicos realizó mediante la agencia APP los diseños arquitectónicos y propuesta de renovación de espacios del sótano A del CAD, a partir de este producto la unidad de mantenimiento adelanta la ejecución de la renovación de dicho espacio en sus componentes de obras civiles y obras eléctricas.

Para los inmuebles que ocupan los funcionarios de la alcaldía, el mantenimiento es primordial, ya que permite garantizar la estabilidad del bien inmueble la cual es responsabilidad de la unidad de mantenimiento de la secretaria de Suministros y servicios.

- Es importante aclarar que la interventoría en repetidas ocasiones ha reiterado de los atrasos que está presentando el contratista en las actividades que se están realizando y que a su vez son condiciones que no son imputables a la entidad estatal, sin embargo por la necesidad del servicio y sin perjuicio del seguimiento del proceso sancionatorio que posteriormente se explicará, se requiere continuar con los procesos constructivos que

requieren para su culminación un tiempo prudente técnicamente para su intervención y no se requiere adición de recursos para llevarlos a feliz término, dado que el contrato de obra aun cuenta con el presupuesto faltante por ejecutar que se realizara en tiempo de esta ampliación se puede garantizar la estabilidad de los elementos a intervenir y la atención de las situaciones imprevistas que se presenten.

Previo a la terminación del contrato de obra N°4600094380 de 2022 se advirtió que la obra no se ejecutaría dentro del plazo previsto, razón por la cual la interventoría al contrato de obra N° 4600094380 de 2022 estimo la existencia de hechos de presunto incumplimiento a las obligaciones, advirtiendo a la entidad contratante, por cuanto en el término que resta para el vencimiento, era posible conminar al contratista para que acatara sus compromisos negociales, lo cual dio lugar al inicio del proceso sancionatorio contra el contratista CARLOS DAZA con vinculación de la aseguradora Seguros del Estado S.A. Póliza de cumplimiento No. 14-44-101156836.

Ciertamente, el estudio acerca de la procedencia de aceptar la solicitud de prórroga elevada por el contratista se adelanta de forma concomitante e incluso interdependiente, con el procedimiento sancionatorio, debido a que los descargos practicados en desarrollo de este y el informe de interventoría en que se apoyó su inicio fungieron como sustento probatorio para establecer la pertinencia de prolongar el período de ejecución.

Que dicha solicitud de ampliación prorroga 3, es acogida en interés público, en la solución de nuevos hechos que afectan el cumplimiento del contrato y la satisfacción de la necesidad, pues la finalidad de la prórroga no es otra que la de conceder al contratista un término adicional para superar el retardo presentado y cumplir a cabalidad con el objeto contractual en el tiempo adicionado, adoptando los correctivos requeridos para evitar la paralización de la obra, lo cual no se traduce en que de persistir la tardanza, la entidad no pueda continuar con la aplicación de la cláusula de apremio para conminar al cumplimiento de las obligaciones presuntamente incumplidas dado que son diferentes a las que son objeto del proceso sancionatorio mencionado.

En consecuencia, el acuerdo de voluntades extensivo del plazo contractual no podrá concebirse como una novación de las obligaciones pendientes, que permita considerar que el retardo o mora por un nuevo presunto incumplimiento habrá de quedar purgado, ni entenderse como pérdida de competencia para ejercer su facultad de imponer las multas pactadas en caso de continuarse el retardo advertido, ni afecta la validez del trámite sancionatorio para el reclamo de los posibles perjuicios causados a la Entidad.

En virtud de lo anterior, en reuniones concertadas los días 19 y 20 de abril de 2023, en las cuales participaron el representante legal de la interventoría (presencial y virtual), y los demás que asistieron en forma presencial: subsecretario de gestión de bienes, líder del programa de la unidad de mantenimiento y el supervisor del contrato de interventoría N° 4600094413 de 2022, se estableció la viabilidad de una prórroga al contrato de obra por 38 días calendario contados desde el 24 de abril al 31 de mayo de 2023, tiempo que no implica una mayor permanencia en obra, ni el pago adicional a favor del contratista de obra y de interventoría, por el término de ampliación solicitado.

Además, para efectos de garantizar la continuidad del contrato de interventoría N° 4600094413 de 2022, cuyo objeto es: Interventoría técnica, administrativa, financiera, ambiental y legal al contrato de mantenimiento y renovación de obras civiles de los bienes inmuebles propiedad del Municipio o en los que le corresponda hacerlo en virtud de una obligación contractual, respecto del contrato de obra, el contratista de obra se hará cargo de los costos que demande la ampliación del plazo del contrato de interventoría con el fin de precaver un perjuicio económico para la Entidad por causa de los presuntos incumplimientos que se vienen presentando. Surge la necesidad del Distrito de Medellín de ampliar el plazo de ejecución del contrato de interventoría por el término en 24 días, contados a partir del 8 de mayo al 31 de mayo de 2023, que equivalen a un valor de $ 25.866.374 Incluido IVA , para garantizar la culminación y entrega total de las obras contratadas con el Distrito especial de Medellín, los cuales serán pagados por el Contratista Carlos Rodolfo Daza Ramírez a título de compensación por los perjuicios ocasionados con los retrasos en algunas obras.

A continuación, se relaciona la proyección de recursos que están dentro del valor del contrato y se terminaran de ejecutar en el tiempo de la ampliación:

Valor del contrato $	Valor del contrato más la adición $	Pagos acumulados $	Saldo $	Proyección de pago abril $ en tramite	Proyección de pago mayo $	Proyección de pago junio $	Proyección de pago julio $
$ 1.651.531.990	$ 2.147.839.069	$ 590.639.014	$ 1.557.200.055	$ 622.725.139.09	$ 400.000.000	$ 300.000.000	$ 234.474.916

Como documento anexo se adjunta el cronograma de actividades a realizar en el tiempo de la ampliación que se esta solicitando con la presente modificación al contrato en mención.

La presente ampliación del plazo del contrato se concede por solicitud del Contratista y concepto favorable de la interventoría al contrato de obra, no implica adición en valor ni sobrecostos para la entidad contratante, por lo que el Contratista efectuará la reprogramación con los recursos existentes del contrato y no presentará reclamación alguna por mayor permanencia en el sitio de las obras que tenga como causa la prórroga otorgada.

Así mismo la interventoría de este contrato certifica, que se han revisado y verificado todos los aspectos técnicos, administrativos, ambientales, financieros, contables y jurídicos, de conformidad con el alcance del presente contrato, impartiendo aval a los documentos y elementos que conforman la solicitud, dando cumplimiento a los requisitos legales para la suscripción de la presente modificación, en ejecución del contrato de obra objeto de supervisión.

El cronograma de actividades, se encuentra como documento adjunto a la presente modificación.

SOLICITUD:

Se solicita al Comité Interno de Planeación de la secretaria de Suministros y Servicios, aprobar la siguiente necesidad:

1. **Ampliación No 03** por el término de treinta ocho (38) días, desde el 24 de abril hasta el treinta uno de mayo (31) de mayo de 2023 ambas fechas inclusive.

ANEXOS:

- Escrito del contratista en donde solicite la modificación
- documento de consulta de responsables Fiscales, Inhabilidades e Incompatibilidades de la Procuraduría y Contraloría y el de Antecedentes Judiciales de la Policía Nacional.
- 2 actas de reunión del 19 y 20 de abril
- Programación de obra

Para constancia se firma por los que en ella intervienen a los 22 días del mes de abril del año dos mil veintitrés (2023)

Atentamente,



CARLOS WILDER ALVAREZ YEPES
Supervisor